

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2474491

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.752

SANTIAGO, 13/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Juan Carlos SILVERA nacido el 18/10/1970 en Uruguay, cedula identidad 3867331-4; Ruth Camila SILVERA DUFFEY nacida el 23/02/2000 en Uruguay, cedula identidad 5467771-0; y Bani Rabsaris DUFFEY FURTADO nacida el 12/08/1977 en Uruguay, cedula identidad 3491915-2, todos de nacionalidad URUGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Juan Carlos SILVERA de nacionalidad URUGUAYA, su conyuge Bani Rabsaris DUFFEY FURTADO de nacionalidad URUGUAYA una multa total en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Ruth Camila SILVERA DUFFEY de nacionalidad URUGUAYA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9501-7] 13/12/2010
correl: 18.135

Distribución:

- Investigaciones
- DEM



M. Pérez
Jefa Atención de Páublico